



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2023-MDA/A

Amarilis, 09 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 0182-2023-MDA/GSC, de fecha 30 de mayo de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, las paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2023-IN-VOI-DGIN de fecha 20 de abril de 2023, se designó en el cargo de Subprefecto en el Distrito De Amarilis, Provincia y Región de Huánuco al Lic. Soc. Eric Emiliano Alberca Seljas, con DNI N° 41944508.

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2023/EMBS-DGSC/VSP-ST.-EZH, de fecha 05 de mayo de 2023, el Supervisor Territorial de la EMBS (Huancavelica - Junín - Huánuco - Ucayali) presenta al Lic. Soc. José





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Luis Gabriel Caldas, con DNI N° 43072603, como Articulador Territorial del Barrio Seguro ZONA CERO, del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, a través de informe N° 182-2023-MDA/GSC, de fecha 30 de mayo de 2023, el Secretario Técnico del CODISEC Amarilis, solicita de carácter urgente que se tramite la resolución de reconfiguración de los miembros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana “CODISEC” – Amarilis, para el periodo 2023.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENCOFORMAR, al COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - “CODISEC” - AMARILIS, para el periodo 2023, en mérito a los considerandos expuestos y el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

| Nº | INSTITUCIÓN | NOMBRE Y APELLIDO | CARGO |
|----|--|--|------------|
| 1 | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis | C.P.C. Roger Hidalgo Panduro | Presidente |
| 2 | Comisaria PNP – Amarilis | Mayor de la PNP Lady Milena Morales Bernal | Miembro |
| 3 | Sub Prefecto Distrital de Amarilis | Soc. Eric Emiliano Alberca Seijas | Miembro |
| 4 | Articulador Territorial de “Barrio Seguro” Zona Cero – San Luis | Soc. José Luis Gabriel Caldas | Miembro |
| 5 | Representantes de la Unidad de Gestión Educativa - UGEL Huánuco | Sr. Walter Paul Hidalgo Galán | Miembro |
| 6 | Representantes del Hospital Materno Infantil “Carlos Showin Ferrari” | Psic. Edith Marisol Chamoli Canturín | Miembro |
| 7 | Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Poder Judicial | Dr. José Carmelo Solís Canchari - Titular | Miembro |
| 8 | Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Poder Judicial | Sr. Manuel Meza Palacios – Suplente | Miembro |
| 9 | Representante del Ministerio Público | Dr. James Junior Lurita Moreno | Miembro |
| 10 | Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua | Sr. Joel Luna Carhuapoma | Miembro |
| 11 | Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado la Esperanza | Sra. Greta Pilar Chocano Ibertis | Miembro |
| 12 | Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana | Sr. Florencio Godoy Espinoza | Miembro |
| 13 | Promotora del Centro de Emergencias Mujer Comisaria - Amarilis | Soc. Delia Carol Toscano Noel | Miembro |
| 14 | Representante de la INPE - Huánuco | Sr. Whitman Cruz Cotrina | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a los miembros del Comité, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE